NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANONIMA "GASOLINERA QUITO GASOLQUIT C.A.----------

CUANTIA : CAPITAL SUSCRITO : U.S. $ 520,00.------

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el cuatro de junio del año dos mil cuatro, ante mí Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece por los derechos que representa de la Compañía denominada **"GASOLINERA QUITO GASOLQUIT C.A."** en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la Compañía, la señorita: ISABEL ALICIA ALVAREZ ELINAN, mayor de edad, soltera, ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, y a quien de conocerla doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas que se encuentra a su digno cargo, incorpore usted una por la cual conste la conversión del capital de sucres a dólares, el aumento de capital suscrito y la reforma del estatuto de la Compañía denominada **"GASOLINERA QUITO GASOLQUIT C.A."**, la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en esta escritura pública, por los derechos que representa de la Compañía denominada **"GASOLINERA QUITO GASOLQUIT C.A."**, la

señorita ISABEL ALICIA ALVAREZ ELINAN en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la Compañía. Para justificar su intervención acompaña copia de su nombramiento debídamente inscrito en el Registro Mercantil.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La Compañía denominada **"GASOLINERA QUITO GASOLQUIT C.A."**; se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, el treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el cuatro de mayo de mil novecientos setenta y ocho. **B)** Posteriormente, cumpliendo todas las formalidades legales, la compañía hizo varios aumentos de capital hasta llegar a la suma de Siete Millones de Sucres, que es su actual capital social, suscrito y pagado. **C)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía en sesión celebrada el cuatro de junio de dos mil cuatro resolvió por unanimidad de votos la conversión del capital de sucres a dólares, el aumento de capital suscrito y la reforma del estatuto de "**GASOLINERA QUITO GASOLQUIT C.A.**".- **CLAUSULA TERCERA: CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO.-** Con estos antecedentes, la señorita ISABEL ALICIA ALVAREZ ELINAN en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la Compañía denominada **"GASOLINERA QUITO GASOLQUIT C.A."** declara: UNO.- A) La suscriptora del aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana; B) Que el capital de la Compañía se convierte de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que, siendo actualmente el capital suscrito de Siete Millones de Sucres, dividido en siete mil acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de mil sucres cada una, por efectos de la presente conversión, el capital suscrito será de Doscientos Ochenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en siete mil acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas. El elenco de accionistas de la Compañía

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GASOLINERA QUITO GASOLQUIT C.A. CELEBRADA EL CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

En la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil cuatro, siendo las nueve horas, en el local ubicado en la Ciudadela Santa Cecilia, Manzana G-5, en la Avenida Séptima, Villa # 18, de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía **GASOLINERA QUITO GASOLQUIT C.A.,** contando con la presencia de la única accionista de la Compañía, a saber: **AURORA EDELIA VALENCIA CAICEDO**, propietaria de 7000 acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de mil sucres cada una, y con derecho a 7000 votos. De esta forma se encuentra reunido la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de SIETE MILLONES DE SUCRES, dividido en 7000 acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de mil sucres cada una. Estando presente la totalidad del capital pagado de la compañía, la única accionista asistente acepta y decide celebrar esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, para conocer el siguiente Orden del Día : ORDEN DEL DIA: 1.- Conversión del capital de sucres a dólares; 2.- Aumento de Capital suscrito, suscripción y pago; y, 3.- Reformas al Estatuto Social. De acuerdo con la facultad concedida por el Artículo # 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas queda válidamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados anteriormente. Preside la sesión la señora Aurora Edelia Valencia Caicedo, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretaria la señorita Isabel Alicia Alvarez Elinán, en su calidad de Gerente General de la Compañía. La Secretaria formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y archivada en el expediente de esta sesión. La Presidenta en vista de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del capital pagado, declara instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el orden del día. La Junta General entra a conocer el primer punto del orden del día que dice: 1.- Conversión del capital social de sucres a dólares. Toma la palabra la Presidenta y manifiesta que hay la necesidad de convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que, siendo actualmente el capital suscrito de Siete Millones de Sucres, dividido en siete mil acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de mil sucres cada una, por efectos de la presente conversión, el capital suscrito será de Doscientos Ochenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en siete mil acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas. El elenco de accionistas de la Compañía no tiene cambio alguno por efectos de la simple conversión de los valores del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, propuesta que eleva a moción y deja lo expuesto a consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere más conveniente al interés de la Compañía. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime: **PRIMERA RESOLUCION:** Convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que, siendo actualmente el capital suscrito de Siete Millones de Sucres, dividido en siete mil acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de mil sucres cada una, por efectos de la

presente conversión, el capital suscrito será de Doscientos Ochenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en siete mil acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas. El elenco de accionistas de la Compañía no tiene cambio alguno por efectos de la simple conversión de los valores del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. Seguidamente, la Junta General entra a conocer el segundo punto del orden del día que dice: 2.- Aumento de Capital suscrito, suscripción y pago. Toma la palabra la Gerente General y manifiesta que es necesario que se aumente el capital suscrito en la suma de Quinientos Veinte dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de trece mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, con lo cual el nuevo capital suscrito será de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, propuesta que eleva a moción y deja lo expuesto a consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere más conveniente al interés de la Compañía. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime: **SEGUNDA RESOLUCION:** Aumentar el capital suscrito en la suma de Quinientos Veinte dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de trece mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, con lo cual el nuevo capital suscrito será de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas. Acto seguido toma la palabra la Gerente General y expresa, que la Ley dispone que la suscripción y pago de las nuevas acciones debe hacerse según la proporción que corresponda al derecho preferente de cada accionista, excepto el caso de que alguno o algunos de ellos decidan renunciar al ejercicio de tal derecho conferido por la Ley. A continuación, la accionista AURORA EDELIA VALENCIA CAICEDO expresa su voluntad de ejercer el derecho preferente suscribiendo todas las acciones correspondientes al presente aumento de capital, es decir, trece mil acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas y de pagarlas asimismo cada una de ellas, en numerario, en el cien por ciento del valor de cada acción suscrita, dejando así esbozada su propuesta sobre la suscripción y pago de las nuevas acciones, propuesta que fue elevada a moción y dejada a consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere más conveniente al interés de la Compañía. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime: **TERCERA RESOLUCION:** Aprobar en forma expresa, la suscripción y pago de las nuevas acciones provenientes del aumento de capital suscrito, de la siguiente manera: AURORA EDELIA VALENCIA CAICEDO, suscribe un total de 13.000 nuevas acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas y paga el 100% del valor de cada una de ellas, en numerario, es decir, la suma total de Quinientos Veinte dólares de los Estados Unidos de América. Seguidamente, la Junta General entra a conocer el tercer punto del orden del día que dice: 3.- Reformas al Estatuto Social.- Toma la palabra la Presidenta y expresa que en concordancia con las Resoluciones sobre actos societarios anteriormente adoptadas por esta Junta General, es necesario que se reforme el estatuto social de la Compañía en el artículo cuarto, propuesta que eleva a moción y deja lo expuesto a

consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere más conveniente al interés de la Compañía. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime : **CUARTA RESOLUCION :** Reformar el artículo cuarto del estatuto social de la Compañía, de tal manera que en lo sucesivo dirá : *"ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital* suscrito de la Compañía es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada *una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas".* Además la Junta General acordó dar autorización a la Gerente General de la sociedad, para que instrumente mediante la escritura pública correspondiente, las resoluciones que han sido adoptadas *en esta sesión. No habiendo otro asunto que tratar la Presidenta concede un receso para la* redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión de Junta General, con la constancia de que se *encuentran presentes, las mismas personas anotadas al comienzo,* por secretaria se da lectura a la presente acta de Junta General, luego de lo cual, por haber conformidad con el texto de la misma, ésta es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión a las 10H00. Firmado. Aurora Edelia Valencia Caicedo. Presidente; Firmado. Isabel Alicia Alvarez Elinán. Gerente General- Secretaria.

CERTIFICO : Que la presente copia del acta es igual a su original, que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de la Compañia **GASOLINERA QUITO GASOLQUIT C.A.**, al cual me remito en caso de ser necesario.

Isabel Alicia Elinan

ISABEL ALICIA ALVAREZ ELINAN
GERENTE GENERAL-SECRETARIA DE LA JUNTA

I

Guayaquil. marzo 29 de 2.004

Señorita
ISABEL ALICIA ALVAREZ ELINAN
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme hacerle conocer a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **GASOLINERA QUITO GASOLQUIT C.A.**, celebrada el día de hoy, procedió a reelegirla a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período de **CINCO AÑOS**

En tal virtud, a usted le corresponderán las atribuciones que establece el estatuto social, entre las cuales está la de ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía

El estatuto social consta de la escritura pública de Constitución, otorgada ante el Notario Quinto del Canton Guayaquil, el 30 de diciembre de 1.977, e inscrita en el Registro Mercantil del Canton Guayaquil, el 4 de mayo de 1.978

Atentamente,

ISABEL ALICIA ALVAREZ ELINAN
SECRETARIA DE LA JUNTA

ACEPTACION.- Acepto el nombramiento de Gerente General que me ha sido conferido
Guayaquil. marzo 29 de 2.004

ISABEL ALICIA ALVAREZ ELINAN
Ced 0907746249
Ecuatoriana
Domicilio Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de ***GERENTE GENERAL*** *de la Compañía* ***GASOLINERA QUITO GASOLQUIT C.A.,*** *a favor de* ***ISABEL ALICIA ALVAREZ ELINAN,*** *de fojas* ***40.343 a 40.345,*** *Registro Mercantil número* ***6.253,*** *Repertorio número* ***9.827.*** *Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, doce de Abril del dos mil cuatro.-*

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada

Orden: 99642
Legal: Angel Aguilar
Amanuense-Cómputo: Mercy Caicedo
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor :
$: 10.64

no tiene cambio alguno por efectos de la simple conversión de los valores del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. *DOS.- Que se* aumenta el capital suscrito en la suma de Quinientos Veinte dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de trece mil acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, con lo cual el nuevo capital suscrito será de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; TRES.- **Bajo gravedad de juramento,** la representante legal de la compañía declara : Primero.- Que la compañía no es contratista de ninguna obra pública con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones, y; Segundo.- Que el capital social suscrito de la Compañía, incluyendo el aumento de capital suscrito que contiene esta escritura, se encuentra correctamente integrado, de conformidad con las resoluciones *adoptadas por la Junta General de accionistas celebrada el cuatro de junio del* año dos mil cuatro; CUATRO.- Que en concordancia con los actos societarios *resueltos por la Junta General, se reforma el artículo cuarto del estatuto social* de **"GASOLINERA QUITO GASOLQUIT C.A."** con el texto que consta en la copia del acta de Junta General de Accionistas, celebrada el cuatro de junio del año dos mil cuatro, que se acompaña y forma parte integrante de la presente escritura pública. **CLAUSULA CUARTA: CONCLUSION.-** *Anteponga y agregue usted, señor Notario las demás formalidades que fueren* de estilo para el perfeccionamiento y la validez legal de la presente escritura pública. f) Ilegible. Abogado Osiris Sánchez Machado. Registro número dos mil cuatrocientos ochenta y cinco. Hasta aquí la minuta, la misma que se eleva a escritura pública. Quedan agregados el acta de Junta General y el nombramiento de la GERENTE GENERAL y representante legal de la Compañía denominada **"GASOLINERA QUITO GASOLQUIT C.A.".** Leída esta escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía denominada **"GASOLINERA QUITO GASOLQUIT C.A."**, de principio a

fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.

Isabel Alicia Elinan

ISABEL ALICIA ALVAREZ ELINAN

Ced. N° 0907746259

C.V. N° 190-0054

"GASOLINERA QUITO GASOLQUIT C.A."

R.U.C. N° 0990345899001

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 04-G-IJ-0003913, dictada por Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 13 de Julio del 2004, se tomó nota de la aprobación, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la matriz de la escritura Pública de CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA GASOLINERA QUITO GASOLQUIT C.A.¨, otorgada ante mí, el 4 de Junio del 2004.- Guayaquil, catorce de Julio del dos mil cuatro.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº **04-G-IJ-0003913,** dictada el **13 de Julio del 2.004**, por el **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendeneia de Compañías de Guayaquil,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía **GASOLINERA QUITO GASOLQUIT C.A.**, de fojas **85.987** a **85.998**, número **13.335** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **21.073** del Repertorio.-**2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-**3.-Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y dos de Julio del dos mil cuatro.-

**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.
DELEGADA**

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 115707
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON:OFIR NAZARENO
REVISADO POR: VK

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
r pagado por este trabajo
$: 98.40

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima "GASOLINERA QUITO GASOLQUIT C.A.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha treinta de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la resolución número 04-G-IJ-00003913, del señor Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha trece de julio del año dos mil cuatro.- Guayaquil, nueve de agosto del año dos mil cuatro.-

Ab. Cesário L. [illegible]
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR